DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.378 | Lunes 17 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2201903

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

DELEGA FACULTADES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 30.224 exenta.- Santiago, 6 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; el DFL N° 1-19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley N° 249, de 1973, que fija escala única de sueldos para el personal que señala y su legislación complementaria; la Ley N° 19.880, de Bases sobre Procedimientos Administrativos; la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería; el DFL N° 1-21.325, de 2021, que fija Planta de Personal del Servicio Nacional de Migraciones y regula otras materias y el decreto supremo N° 155, de 1 de abril de 2022, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; y las resoluciones N°s. 6 y 7, ambas de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, con fecha 1 de octubre de 2021, entro en vigencia el DFL N° 1-21.325, de 2021, que fijó la Planta de Personal del Servicio Nacional de Migraciones.

2. Que, en virtud de la nueva institucionalidad migratoria, su organización y funciones, y con el objeto de velar por el efectivo cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad que deben inspirar la actuación de todos los órganos de la Administración del Estado, se hace necesario, por razones de buen servicio, delegar las facultades de los asuntos que le corresponde resolver al Jefe Superior del Servicio, en la jefatura, titular o subrogante, que se indica.

3. Que, por aplicación de lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado en la medida que se cumplan los presupuestos previstos en la mencionada normativa.

4. Que, en lo relativo a las atribuciones cuyo ejercicio se delega por el acto de la especie, se han observado los presupuestos de especificidad y jerarquía, previsto en el artículo 41 de la ley N° 18.575, estableciéndose además en los imperativos de esta resolución la orden de notificarla a la jefatura delegada.

5. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

Resuelvo:

1. Delégase, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, en el Director de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Migraciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la facultad de suscribir las resoluciones que digan relación con las siguientes materias:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

a. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS:

- Asignaciones por cambio de residencia;
- Bono de escolaridad;
- Cambio de Horario de Jornada Laboral;
- Capacitaciones y gastos inherentes;
- Cometidos funcionarios dentro del país;
- Descanso complementario por trabajos extraordinarios y/o capacitación;
- Descuentos por ausencias injustificadas;
- Prácticas profesionales;
- Comisión de Servicios para realizar estudios dentro del país;
- Postergación de feriado legal;
- Permisos sin goce de remuneraciones, hasta por 30 días;
- Cese de asignación familiar;
- Resoluciones de pago de bono de escolaridad;
- Resoluciones de pago de movilización de sala cuna;
- Horario especial por docencia;
- Autorizaciones de permiso con goce de sueldo;
- Autorizaciones de feriado legal;
- Autorizaciones especiales con goce de sueldo;
- Suscripción de contratos sobre la base de honorarios cualquiera sea su monto y forma de pago y cuya vigencia no exceda del 31 de diciembre del año respectivo;
- Designaciones a contrata en la dotación del Servicio que se registren en la plataforma Siaper de la Contraloría General de la República;
- Firma de resoluciones que autorizan los contratos a honorarios a suma alzada autorizados en el Subtítulo 21 y 24 del Presupuesto del Servicio y que se registren en la plataforma Siaper de la Contraloría General de la República;
- Autorización de asignación por Funciones Críticas;
- Asignación por antigüedad;
- Asignación familiar;
- Asignación por pérdida de caja;
- Asignación profesional;
- Beneficio de sala cuna;
- Declaración de Licencias Médicas;
- Descuentos por atrasos;
- Notificación por término anticipado de Contrataciones a Honorarios.

b. ADQUISICIONES:

- Aprobación de bases de licitación y su modificación, declaración de deserción, inadmisibilidad de ofertas o revocación de licitaciones públicas y privadas superiores a 10 UTM e inferiores a 1000 UTM;
- Facultades referidas a adquisiciones de bienes o servicios, como suscripción de contratos, modificación y/o ampliación de éstos, cuyos montos sean iguales o inferiores a 10 UTM.

c. ADMINISTRACIÓN DE BIENES:

- Altas, bajas, modificaciones, transformaciones, traslado, registro de bienes y libro de control interno.

d. FINANZAS:

- Envío de información contable y estados financieros a la Contraloría General de la República y/o a cualquier otro organismo facultado para requerirla.

2. En la eventualidad de ausencia o impedimento de la jefatura individualizada previamente, la delegación dispuesta será ejercida por su subrogante legal en la misma forma y condiciones señaladas en el presente acto administrativo.

Anótese, notifíquese, comuníquese y publíquese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Gabriela Cabellos Huarcaya, Directora Nacional (S), Servicio Nacional de Migraciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl